

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán. 1 7 NOV 2021

VISTO el Expediente Nº 33025/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna Nº 034/021 solicita designación del Profesor LUIS MATÍAS LEONE en 1 (un) cargo DOC 1 (treinta horas reloj) de las asignaturas "Taller de Electricidad I y II" del Ciclo Profesional, a partir del 21 de mayo de 2021 y hasta el reintegro del Prof. Achin; y,

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Luis Achín, Docente Regular en el cargo DOC 1 para las asignaturas "Taller de Electricidad I y II", se encuentra en uso de licencia extraordinaria por factor de riesgo.

Que es necesario cubrir el cargo para garantizar la continuidad didáctica.

Que en el estudio de antecedentes para cubrir interinatos y/o suplencias de la inscripción realizada en mayo de 2019, el Prof. Luis Matías Leone resultó quinto en el Orden de Méritos, y acepta el cargo, ya que los docentes que obtuvieron el 1º, 2º, 3º y 4º lugar no aceptaron el ofrecimiento.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 26).

Que a fojas 31, la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares informa que el Prof.

Achín, se reintegró a su cargo el 17 de agosto de 2021.

Que según figura en el Sistema Lules, el docente ya cobró sus haberes.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar y convalidar los servicios prestados por el Profesor LUIS MATÍAS LEONE, DNI Nº: 38.247.724, como Docente Suplente en un cargo DOC 1 (30 (treinta) horas reloj) para las asignaturas "Taller de Electricidad I y II" del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, en reemplazo del Ing. Achín, a partir del 21 de mayo de 2021 y hasta el 16 de agosto de 2021

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º: La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º .- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y

vuelva al Instituto Técnico de Aguilares. RESOLUCION Nº

SECRETARIA ACADEMICA

Universidad Nacional de Tucumán

2021

RAMON GARCIA CTOR

HIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FTARIA DEL COERMENTALES CONSEJO DE ESCAJELAS

UNIVERSIDAD RAC.